

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2338, DE FECHA 27.11.2025, DE ESTA SEREMI, QUE OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 23 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL SUR PANEL SOLAR 1, DE LA COMUNA DE SAN CARLOS.

CHILLÁN, 08 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de 2023, y su modificación que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinado a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
2. Resolución Exenta N° 1023, (V. y U.), de fecha 31.05.2023, que modifica Resolución Exenta N° 624 (V. y U.) de 2023, llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación.
3. Resolución Exenta N° 2124, (V. y U.), de fecha 22.11.2024, otorga nuevo plazo para inicio de obra a los proyectos seleccionados por resolución exenta N° 1023, (V. y U.), de fecha 31.05.2023 que indica en el marco del llamado regulado por Resolución Exenta N° 624 (V. y U.) de 2023, y su modificación del programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
4. Resolución Exenta N° 2338, de fecha 27.11.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, título II, correspondientes a 23 certificados de subsidio de Junta de vecinos Portal del Sur Panel Solar 1, de la comuna de San Carlos.
5. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8, de fecha 24.03.2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, por Resolución Exenta N° 2338, de fecha 27.11.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se otorgó nuevo plazo de vigencia a

certificados de subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, título II, correspondientes a 23 certificados de subsidio del grupo "Junta de vecinos Portal del Sur Panel Solar 1", de la comuna de San Carlos, señalando en el acto administrativo como beneficiaria a doña Yamali Fuentes Bastias, RUT N° [REDACTED] sin embargo, se incurrió en un error de copia en el nombre de la beneficiaria, siendo su nombre real Yamaly Fuentes Bastias, por lo que se hace necesario corregir el error de copia indicado.

- b) Que, el artículo 62, de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que "...Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- c) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, procede dictar la siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

**1° RECTIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 2338 de fecha 27.11.2025, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar el nombre en la tabla inserta de la beneficiaria doña Yamali Fuentes Bastías, por el nombre **Yamaly Fuentes Bastías**.

**2° ESTABLÉCESE**, que en lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene íntegramente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2338, de fecha 27.11.2025, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ANTONIO MARCHANT MASS**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN ÑUBLE**

SGO/JRA

#### DISTRIBUCIÓN:

- EP GESTIÓN ACTIVA LTDA CALE CONSTITUCIÓN 339 CHILLÁN
- EMAIL EPGESTIONACTIVA@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 438567

Ley de Transparencia Art 7.G